

## RESUMEN NOTICE 2024-78

La más reciente notificación publicada por el Servicio de Rentas Internas de los EE. UU. (IRS, por sus siglas en inglés), extiende hasta el año 2027 el permiso a las instituciones financieras extranjeras bajo modelo 1 del IGA, para hacer su reporte FATCA con cuentas preexistentes sin número de identificación fiscal de los Estados Unidos de América (TIN por sus siglas en inglés).

Esta es una extensión otorgada en seguimiento a la notificación 2023-11 (enero de 2023), que solo aplica a cuentas preexistentes (abiertas antes del 30 junio 2014); no aplica para cuentas abiertas luego de la puesta en ejecución de la ley para el Cumplimiento Fiscal de Cuentas Extranjeras, FATCA.

Esta publicación reafirma requisitos como:

- Reportar la fecha de nacimiento del titular de la cuenta.
- Realizar gestiones anuales para identificar el TIN de clientes faltantes.
- Utilizar códigos específicos para la debida identificación de cuentas sin TIN.
- Realizar la búsqueda electrónica de los clientes pendientes de TIN.

Adicionalmente, establece que si se identifica un Número de Identificación Fiscal Extranjero a los EEUU (FTIN, por sus siglas en inglés) esta numeración debe reportarse en los casos de clientes sin TIN.

Las instituciones financieras deberán utilizar las herramientas que resulten más eficientes para lograr alcanzar a los clientes pendientes de TIN; estas comunicaciones deben incluir alguno de los enlaces para preguntas frecuentes que se detallan a continuación:

<https://travel.state.gov/content/travel/en/international-travel/while-abroad/Joint-Foreign-Account-Tax-Compliance-FATCA-FAQ.html>

<https://www.irs.gov/individuals/international-taxpayers/relief-procedures-for-certain-former-citizens>

Las instituciones financieras deben mantener registros del cumplimiento de estas gestiones hasta el año 2031.